



## AGENCIA NACIONAL DE DISCAPACIDAD

### Resolución 2189/2021

#### RESOL-2021-2189-APN-DE#AND

Ciudad de Buenos Aires, 27/12/2021

VISTO el EX-2021-114569586-APN-DNPYRS#AND, las Leyes N° 22.431 y sus normas modificatorias, N° 24.901, N° 26.378, los Decretos N° 87 del 2 de febrero de 2017, N° 698 del 5 de septiembre de 2017 y sus modificatorios, N° 95 del 1° de febrero de 2018, N° 160 del 27 de febrero de 2018, la Resolución del Ministerio de Salud N° 675 del 12 de mayo de 2009 y las Resoluciones de esta AGENCIA NACIONAL DE DISCAPACIDAD N° 512 del 26 de diciembre de 2018, y N° 2008 del 2 de diciembre de 2021;

#### CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución N° 2008/2021 de esta AGENCIA NACIONAL DE DISCAPACIDAD se aprobó el Certificado Único de Discapacidad (CUD) en formato digital, el cual es complementario al documento físico y posee la misma validez legal, vigencia y eficacia.

Que a través de la Resolución mencionada se aprobaron el modelo, las características y particularidades operativas del Certificado Único de Discapacidad en formato digital, conforme al ANEXO IF-2021-114599475-APN-DNPYRS#AND.

Que la creación de nuevos documentos en pos de la política de innovación pública que lleva adelante el Estado Nacional, permite reforzar la idea de generar un clima de confianza en el entorno digital y en las transacciones electrónicas para lograr interacciones seguras entre los ciudadanos y ciudadanas, las organizaciones y la Administración Pública Nacional.

Que, en la prosecución de aquel objetivo, y atendiendo asimismo a que el Certificado Único de Discapacidad en formato digital debe permitir tanto al ciudadano y ciudadana como a las autoridades pertinentes la acreditación de manera inmediata de la discapacidad invocada, es que resulta pertinente adicionar a dicho instrumento de información que permita su pronta y eficaz fiscalización por las autoridades públicas pertinentes.

Que en dicho orden de ideas, y atendiendo al constante perfeccionamiento de los instrumentos digitales, resulta apropiado modificar los lineamientos aprobados en el Anexo IF-2021-114599475-APN-DNPYRS#AND de la Resolución N° 2008/2021 de esta AGENCIA NACIONAL DE DISCAPACIDAD, con el objeto de incorporar al Certificado Único de Discapacidad en formato digital el número y código de barras identificatorio que contiene el documento físico.

Que, en consecuencia, la Dirección Nacional de Políticas y Regulación de Servicios y la Dirección de Modernización e Informática, dependiente de la Dirección General Técnica, elaboró la modificación del ANEXO



precitado que establece el modelo del Certificado Único de Discapacidad en formato digital y las características y particularidades operativas, mediante el informe identificado como IF-2021-124539369-APN-DNPYRS#AND.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por los Decretos Nros. 698/17, modificatorios y N° 935/20.

Por ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA NACIONAL DE DISCAPACIDAD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Modifíquese el Anexo IF-2021-114599475-APN-DNPYRS#AND aprobado por el artículo 2° de la Resolución ANDIS N° 2008/21 por el siguiente Anexo IF-2021-124539369-APN-DNPYRS#AND que forma parte integrante de la presente, en virtud de lo expuesto en los considerandos.

ARTICULO 2°.- La presente medida entrará en vigencia a partir de la fecha de publicación en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.

Fernando Gaston Galarraga

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este(a) Resolución se publican en la edición web del BORA  
-[www.boletinoficial.gob.ar](http://www.boletinoficial.gob.ar)-

e. 30/12/2021 N° 101785/21 v. 30/12/2021

**Fecha de publicación 30/12/2021**

